



MEMORANDUM N° 083-2015

DE ASESORA JURIDICA

A SECRETARIO MUNICIPAL

- | | |
|---|--|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES:

SUNTO CON SALUDABLE, RESPTO
A USTED COMO ATO DE LA MISION
EVANGELICA DE LAS IAS CRISTIANAS Y
LA MUNICIPALIDAD DE FECHA 08-02-2015.
CON EL PROPOSITO DE ELABORAR DECRETO
ALCALDICO QUE LO APRUEBE.
SIN OTRO PARTICULAR.
ATENTAMENTE



Desp 1434
03/03/2015

<u>Atanasio Gonzalez</u> FIRMA	FECHA		
	<u>03</u>	<u>08</u>	<u>2015</u>

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE MISION
EVANGELICA IGLESIAS
CRISTIANAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

Lota, 03 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 1.434.- /

VISTOS:

Contrato de Comodato celebrado con fecha 08/07/2015 entre la Misión Evangélica de Iglesias Cristianas y la Municipalidad de Lota; Memo 083-2015 de 03/08/2015 de Asesor Jurídico a través del cual solicita dictar decreto respectivo; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Contrato de Comodato celebrado con fecha 08/07/2015 entre Misión Evangélica de Iglesias Cristianas y la Municipalidad de Lota, por el cual se entrega por la Municipalidad el lote 12 que se encuentra en terrenos donde se asientan las poblaciones Cerro El Morro y Bajada Defensa del Niño, de una superficie de 181,22 metros cuadrados, ubicado en pasaje 1, manzana A de la población Bajada Defensa del Niño, comuna de Lota, en los términos y condiciones estipulados en el contrato que por este acto se aprueba;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Asesoría Jurídica (3)
 - DOM
 - Archivo. (2)
- PMU/JMAB/jmab



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

CONTRATO COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
"MISION EVANGELICA IGLESIAS CRISTIANAS"

En Lota, a 08 de JULIO de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde, por don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", y por otra parte, **MISION EVANGELICA IGLESIAS CRISTIANAS**, rol único tributario N° 65.269.270-2, representada legalmente por don **ARTURO MALDONADO PARRA**, chileno, casado, jubilado, cédula de identidad N° con domicilio en pasaje Esmeralda N° 110 población 21 de mayo, comuna de Lota, en adelante "La Comodataria", quienes debidamente acreditados han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña del resto no transferido de los terrenos donde se asientan las Poblaciones Cerro El Morro y Bajada Defensa del Niño, cuya Inscripción de Dominio se encuentra inscrita a fojas 706, número 655, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 2001, y en plano de loteo archivado bajo el N° 201 del Registro de Propiedad del año 2005.

SEGUNDO: Dentro de este inmueble se encuentra emplazado El Lote 12, de una superficie de 181,22 metros cuadrados, ubicado en pasaje 1 sin número, manzana A, de la población Bajada Defensa del Niño, comuna de Lota, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 8,44 metros con lote 6; Sur, en 8,52 metros con pasaje 1; al Oriente, en 21,41 metros con lote 11 y al Poniente, en 21,39 metros con lote 13.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad da en comodato a la comodataria, quien lo acepta el lote 12 individualizado en la cláusula anterior y recibe a su entera conformidad.

CUARTO: La duración del presente comodato se otorga por un lapso de 50 años, pudiendo las partes poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa,

con una anticipación de a lo menos sesenta días, mediante aviso a la otra por carta certificada al domicilio señalado en el presente contrato.

QUINTO: Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente comodato ha sido aprobado por acuerdo del Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2015, según consta de certificado N° 077 de fecha 30 de enero de 2015, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota.

SEXTO: La comodataria por intermedio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

SÉPTIMO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

OCTAVO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a la comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

NOVENO: Queda prohibido a la Comodataria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la Comodataria.

DECIMO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente caso, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la comodataria la Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N°194 C de fecha seis de diciembre de 2012, de la citada Municipalidad. La personería de don Arturo Maldonado Parra para representar a la Misión Evangélica Iglesias Cristianas, consta de Escritura Pública repertorio N° 985/2015 de fecha 16 de junio de 2015, que se tuvo a la vista y es conocida de las partes, formando parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder de la Iglesia



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ARTURO MALDONADO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
MISION EVANGELICA IGLESIAS CRISTIANAS

